



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-07923103-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-49406710- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-186-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 11 a 13 del IF-2019-49478329-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **462/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.26 12:55:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.26 12:55:47 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2019, se reúnen por una parte la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE INFORMACION (A.P.E.I.)**, con domicilio en Lavalle 1773, Piso 1° Of. "B" de la Ciudad de Buenos Aires representada por Alicia Beatriz Tagliabue, Horaz Nikolaus G. Mair y Ramón Medina y por la otra la **CAMARA DE EMPRESAS DE INFORMACION COMERCIAL (C.E.I.C.)**, con domicilio en Sarmiento 846, Piso 4° Of. "B" de la Ciudad de Buenos Aires, representada y asesorada legalmente por su apoderado y abogado Dr. Julián Alejandro Herrero quien inviste el carácter de integrante y representante de la Comisión Paritaria de la referida Cámara ante el Ministerio de Trabajo y ante A.P.E.I., conforme Acta de Reunión de Comisión Directiva del 27 de noviembre de 2017, que se adjunta, quienes suscriben el presente acuerdo, aplicable al personal encuadrado en el CCT 440/06 oportunamente suscripto por las partes, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

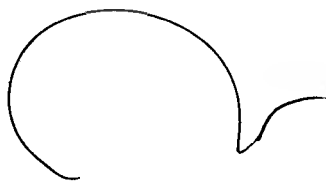
PRIMERA: Las partes acuerdan:

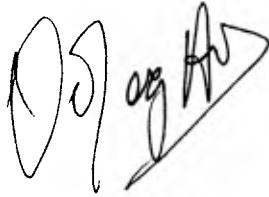

1.- Otorgar un incremento del 12 (doce por ciento) a partir del 1° de abril de 2019 que se aplicará sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 30 de junio de 2018.

Los salarios básicos de convenio que regirán, con los incrementos señalados, serán los que surgen del ANEXO 1 que suscripto por las partes integran el presente acuerdo.

2.- Otorgar un incremento del 12% (doce por ciento) a partir del 1° de abril de 2019 que se aplicará sobre el valor de producción de los informes y/o balances al 30 de junio de 2018 que corresponden a las categorías redactores, informantes y reporter redactor.

SEGUNDA: Los incrementos porcentuales y las sumas fijas mencionados precedentemente se entienden referidos a los trabajadores que prestan servicios en jornada completa. Para el caso de trabajadores con jornada parcial, los referidos incrementos porcentuales se abonarán en forma proporcional a la jornada pactada.


Dra. MONICA F. RISSOTTO
C.S.J.N. T°24 - F°905
C.A.M. T°V - F°702
CAJA DE JUB. 417.228



IF-2019-49478329-APN-DGDMT#MPYT
Responsable Legal Administrativo
Apoderado

TERCERA: En el caso de aumentos, premios y/o gratificaciones otorgados unilateralmente por el empleador, sólo podrán ser absorbidos hasta su concurrencia con los incrementos que surgen de la cláusula primera, aquellos que hubieran sido otorgados en el transcurso del presente año. Asimismo serán absorbibles los mayores valores remunerativos que las Empresas hayan reconocido a los trabajadores ingresados a partir del 1 de Enero de 2019 sobre los salarios básicos de convenio previstos en este acuerdo.

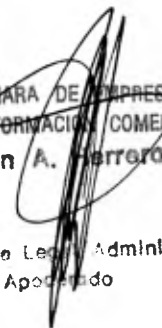
CUARTA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1° de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

QUINTA: Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a la normativa vigente.

Previa lectura se firman de plena conformidad los ejemplares de ley en el lugar y fecha arriba indicado.

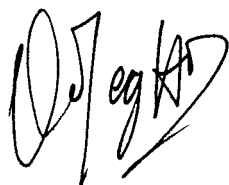


CAMARA DE EMPRESAS
DE INFORMACION COMERCIAL
Jullán A. Ferrero
Responsable Legal Administrativo
Apoderado

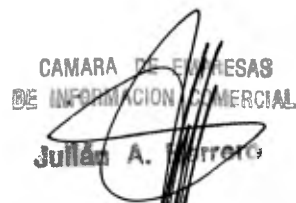


ANEXO 1 del Acuerdo Salarial del 23/04/2019

Categoría	Vigencia	Vigencia	Vigencia
	30/06/2018	01/01/2019	01/04/2019
AUXILIAR	19.217	24.021	26.327
JUNIOR	20.060	25.075	27.482
SEMISENIOR	21.773	27.216	29.829
SENIOR	24.337	30.421	33.341
SUPERVISOR	31.157	38.946	42.685
REDACTOR	16.668	20.835	22.835
INFORMANTE	20.060	25.075	27.482
REPORTER REDACTOR	21.773	27.216	29.829
VENDEDOR A	15.812	19.765	21.662
ASPIRANTE	16.435	20.544	22.516

CAMARA DE EMPRESAS
DE INFORMACION COMERCIAL
Julian A. Ferrero



Responsable Leg. Administrativo
Aprobado



Dra. MONICA F. RISSOTTO
C.S.J.N. T°24 - F°905
C.A.M. T°V - F°702
CAJA DE JUB. 417.228

IF-2019-49478329-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 186 ACU 462-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.